

SEFC-0026-2011

14 de junio, 2011

Señor
Francisco Lay Solano, Superintendente
Superintendencia General de Entidades Financieras

Estimado señor:

Conforme lo dispuesto en la Directriz D-I-2005 CO DFOE “*Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno de la República, No. 8292*” emitida por la Contraloría General de la República, me permito adjuntarle el informe final de mi gestión como Director del Departamento de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas de la SUGEF.

Atentamente,

Luis G. Cascante H., Director
Departamento de Supervisión de
Empresas Financieras y Cooperativas

LGCH/mhrf

cc: Lic. Marco Hernández Ávila, Director a.i. Dirección General
Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas
Licda. Vera Amador D., Encargada Coordinación Administrativa

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

**DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE EMPRESAS FINANCIERAS Y
COOPERATIVAS**

INFORME FINAL DE GESTION

LUIS GERARDO CASCANTE HERNÁNDEZ, DIRECTOR

JUNIO DEL 2011

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. INTRODUCCIÓN (presentación)	4
2. Resultados de la gestión	4
3. Cambios más relevantes habidos en el entorno y que afectaron mi gestión	7
4. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno	9
5. Principales logros alcanzados durante mi gestión	11
6. Estado de los proyectos más relevantes que dejo sin concluir a la fecha de mi renuncia y su estado de avance	11
7. Administración de los recursos financieros asignados	12
8. Sugerencias tendientes a la buena marcha del área	12
9. Estado actual de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República o de algún otro órgano de control externo	12
10. Estado actual de las recomendaciones de la auditoría interna	12

1. INTRODUCCIÓN

Mediante acción de personal 40153 , la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) me designó para ocupar el cargo de Director del Departamento de Inspección de Cooperativas a partir del 26 de diciembre de 1994, puesto que desempeñaré hasta el 15 de junio del 2011, con motivo de la renuncia interpuesta a efecto de acogerme a la pensión por vejez de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual fue aceptada por ese Despacho mediante oficio SUGEF 1951-201104530 del 03 de junio del 2011.

Presento este informe final de gestión en cumplimiento de la Directriz D-1-2005-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República en las *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno de la República, N° 8292”*; con fundamento en el acuerdo CNS 844-05 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, adoptado en el artículo 16 del Acta de la Sesión 534-2005, celebrada el 27 de octubre del 2005 y en acato al procedimiento P-IN-016 *“Informe final de gestión”* actualizado al 22 de agosto del 2007.

El informe contiene aspectos relacionados con la labor sustantiva de la unidad a mi cargo; los cambios más relevantes habidos en el entorno y que afectaron mi gestión; el estado de la autoevaluación del sistema de control interno, así como las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control del área en el último año; los principales logros alcanzados durante la aludida gestión; el estado de los proyectos más relevantes que dejo sin concluir a la fecha de mi renuncia y su estado; algunas sugerencias tendientes a la buena marcha del área; el estado actual de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República o de algún otro órgano de control externo, así como de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

Las labores asignadas al área son: *“dirigir la supervisión in situ y extra situ de las entidades asignadas al Departamento a mi cargo, tanto a nivel individual como de grupos o conglomerados financieros; el monitoreo permanente de los riesgos asociados con las empresas financieras no bancarias y cooperativas de ahorro y crédito y sus correspondientes grupos financieros; dirigir la supervisión tendiente a verificar el cumplimiento de las regulaciones cambiarias en las casas de cambio y velar porque en el territorio costarricense no operen personas naturales o jurídicas que realicen actividades de intermediación financiera u operaciones cambiarias sin autorización”*.

Las entidades asignadas al Departamento a mi cargo a esta fecha son las siguientes:

- dos financieras no bancarias
- dieciséis cooperativas de ahorro y crédito, una de las cuales forma grupo financiero;
- dos casas de cambio
- La labor de velar porque en el territorio costarricense no operen personas naturales o jurídicas que realicen actividades de intermediación financiera u operaciones cambiarias sin autorización, se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, No. 7558 (Alcance No. 55 a La Gaceta No. 225 del 27 de noviembre de 1995).

Las funciones específicas que lleva a cabo este Departamento pueden resumirse así:

- Emitir un juicio periódico en torno a los riesgos asumidos, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes por parte de las entidades supervisadas, con base en la supervisión extra situ e in situ.
- Elaborar los planes estratégicos de supervisión.
- Preparar las comunicaciones a las entidades supervisadas sobre el inicio de las supervisiones in situ.
- Revisar y trasladar al Director General los informes preparados como resultado de la supervisión in situ y extra situ realizadas en las entidades supervisadas, así como del cumplimiento de las recomendaciones y requerimientos formulados.
- Revisar y trasladar al Director General los informes bimestrales y trimestrales para el CONASSIF conteniendo la Situación Económica y Financiera de las Entidades supervisadas y sus conglomerados financieros, según corresponda.
- Verificar el seguimiento dado al cumplimiento de las acciones e instrucciones impartidas por la SUGEF a las entidades supervisadas.
- Verificar el seguimiento dado a planes de saneamiento de las entidades supervisadas en irregularidad financiera.
- Revisar y trasladar para aprobación al Director General la Estrategia de Supervisión donde se indique de forma resumida las conclusiones de la supervisión, riesgos identificados, actividades de supervisión futuras y plan de seguimiento de la Superintendencia.
- Tramitar las solicitudes de aumentos o disminuciones de capital que presenten las entidades supervisadas sujetas al cumplimiento de dicho requerimiento.

- Revisar y tramitar el criterio técnico sobre estudios de viabilidad financiera para la constitución de nuevos intermediarios y la transformación o fusión de entidades supervisadas, grupos o conglomerados financieros.
- Preparar y revisar comunicaciones de la supervisión tendiente a verificar el cumplimiento de las regulaciones cambiarias en las casas de cambio.
- Dirigir y coordinar las actividades de supervisión tendientes a velar porque en el territorio costarricense no operen personas naturales o jurídicas que realicen actividades de intermediación financiera u operaciones cambiarias sin autorización.
- Recomendar la apertura de un proceso administrativo a una entidad supervisada para valorar la imposición de sanciones por incumplimiento de disposiciones legales o normativas.
- Análisis de los recursos planteados por las entidades supervisadas y preparar propuesta para posible respuesta a la entidad.
- Dar trámite oportuno a la correspondencia resolutive e informativa. En esta última sobresale la relacionada con los informes trimestrales intermedios internos, los informes auditados anuales y los informes de autoevaluación anuales.
- Tramitar los requerimientos emanados de clientes internos y externos.
- Coordinar la preparación y revisión el plan anual operativo y su respectiva liquidación, participar en los procesos del sistema de gestión de calidad y llevar a cabo las labores pertinentes en materia de control interno institucional y administración de riesgos.
- Revisar y actualizar en forma permanente el enfoque, los métodos y los procedimientos de trabajo que se aplican en SUGEF, proponiendo, cuando corresponda, los ajustes y modificaciones pertinentes.
- Proponer normas generales, así como modificaciones a las existentes, para mejorar la supervisión y fiscalización prudencial de las operaciones de las entidades supervisadas.
- Coordinar con las demás unidades administrativas de SUGEF, cuando corresponda, aspectos relacionados con las entidades supervisadas.
- Desarrollar las tareas requeridas por los órganos de control, fiscalización y coordinación de la administración pública.

En relación con las entidades asignadas al Departamento a mi cargo, se efectuaron mensualmente supervisiones extra situ con fundamento en la información requerida para dichos efectos, así como supervisiones in situ programadas de conformidad con la aplicación de la matriz de riesgos establecida al efecto. En estas supervisiones se examina principalmente la cartera de créditos, la gestión o manejo de la organización y el cumplimiento de la Ley 8204 “*Ley sobre Estupefaciente, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas*” recientemente modificada.

3. CAMBIOS MÁS RELEVANTES HABIDOS EN EL ENTORNO Y QUE AFECTARON MI GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 7391 Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, corresponde a la Superintendencia General de Entidades Financieras la fiscalización de la Cooperativas de Ahorro y Crédito, asimismo, el segundo párrafo del artículo 117, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, No. 7558 de 3 de noviembre de 1995, establece: *“La Junta Directiva del Banco Central (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF) podrá eximir de la aplicación de los controles monetarios a las cooperativas de ahorro y crédito, las asociaciones solidaristas u otras organizaciones similares, en función del tamaño de sus activos, el número de asociados o cuando realicen operaciones con un grupo cerrado de asociados...”*.

En concordancia con la legislación antes citada el Consejo Directivo de la Superintendencia General de Entidades Financieras (equivalente en la actualidad al CONASSIF) mediante acuerdo tomado en el artículo 21 de la sesión 19-96 celebrada el 27 de junio de 1996, dispuso eximir de la fiscalización de la SUGEF a las cooperativas de ahorro y crédito cuyos activos netos sean inferiores a $\text{¢}200$ millones

Con base en el artículo antes citado el CONASSIF definió como cooperativas cerradas a aquellas entidades a las que solamente pueden asociarse las personas físicas que laboran para la institución o empresa relacionada (grupo cerrado de trabajadores) y como cooperativas abiertas a aquellas entidades en las que existe libre adhesión para el público en general o a las gremiales que operan con grupos numerosos de asociados para quienes no existen restricciones de entrada, en consecuencia mediante acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión 109-99 celebrada el 6 de agosto de 1999, dispuso eximir de la fiscalización de esta Superintendencia a las Cooperativas consideradas como cerradas.

En línea con lo anterior, también autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que proceda a ajustar en enero de cada año par y sobre la base de la variación acumulada del índice de precios al productor industrial, el monto de los activos netos, utilizado como límite para eximir de la supervisión por parte de la SUGEF a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas. Fue así como mediante la resolución SUGEF 002-2010 del 20 de enero del 2010, el Superintendente elevó a $\text{¢}1.022,4$ millones límite para eximir de la supervisión, por parte de la SUGEF, a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas, monto vigente a esta fecha.

Adicionalmente, el Consejo mediante artículo 11 del Acta de la Sesión 611-1006 celebrada el 26 de octubre del 2006, modificó a seis meses el plazo para que las entidades cooperativas que se incorporen a la supervisión de la SUGEF, cumplan con la normativa aplicable a los entes supervisados. Dicho plazo, debidamente justificado, podrá ser prorrogado por la SUGEF, por una única vez.

Durante la gestión que efectué como Director de Departamento de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, se dio seguimiento a dicha regulación, producto de lo cual ingresaron siete cooperativas de ahorro y crédito a la supervisión de la SUGEF, principalmente por el hecho de que eran cerradas y se convirtieron en cooperativas de ahorro y crédito abiertas.

También resultó de gran significancia la aplicación de normativa y sus reformas aprobada por el CONASSIF, tales como SUGEF 34-02 *Normativa Contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN*; SUGEF 31-04 *Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*; SUGEF 12-04 *Normativa para el Cumplimiento de la “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, Ley 8204”*; SUGEF 4-04 *Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la Entidad*; SUGEF 5-04 *Reglamento sobre Límites de Crédito a Personas Individuales y Grupos de Interés Económico*; SUGEF 32-05 *Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*; SUGEF 1-05 *Reglamento para la Calificación de Deudores*; SUGEF 6-05 *Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de Bienes Adjudicados*; SUGEF 3-06 *Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras*; SUGEF 33-07 *Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*; SUGEF 8-08 *Reglamento sobre Autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF y sobre Autorizaciones y Funcionamiento de Grupos y Conglomerados Financieros*. Otras como SUGEF 9-08 *Reglamento para la autorización y ejecución de operaciones con derivados cambiarios*; SUGEF 14-09 *Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información* y el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo SUGEF-16-09*.

A partir de enero del 2000 de conformidad con la reestructuración realizada por esta Superintendencia el Departamento de Inspección de Cooperativas se transformó en el Departamento de Inspección de Empresas Financieras y Cooperativas, estructura que permaneció vigente hasta enero del 2008 en que se reunificaron las labores de Inspección y Análisis Financiero, como producto de dicha reunificación el Departamento a mi cargo se transformó en el Departamento de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas .

Desde enero del 2008 el Departamento dispone de 17 plazas, de las cuales en la actualidad hay dos supervisores que participan a tiempo completo en dos comisiones y una plaza de supervisor que se encuentra vacante.

4. ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La autoevaluación del control interno se efectúa de conformidad con el procedimiento P-IN-010, vigente a partir del 2003. El mismo parte de un cuestionario elaborado por la unidad de Gestión de Calidad con fundamento en la valoración solicitada al efecto por la Contraloría General de la República, al cual se da respuesta con la participación de la mayor parte de los funcionarios del área. Luego, con la colaboración de un grupo designado al efecto por esta dirección general, se preparan las denominadas SACPs o PACs con las acciones correctivas o preventivas por realizar (oportunidades de mejora identificadas) en los temas que luego se detallan:

- a. Ambiente de control (ética e integridad, reforzamiento de valores, actualización de los perfiles de los puestos, estructura organizacional, etc.).
- b. Evaluación de riesgos (oportunidad de las acciones frente a los cambios del entorno, divulgación adecuada de los planes, etc.).
- c. Actividades de control (conocimiento de las políticas y los procedimientos del sistema de control interno institucional, definición de responsabilidades y políticas de seguridad de la información, etc.).
- d. Información y comunicación (procesos de información confiable, relevante, pertinente y oportuna, así como políticas, procedimientos y recursos para el archivo institucional y divulgación del plan estratégico de TI).
- e. Seguimiento y monitoreo (adopción y seguimiento de acciones correctivas oportunas sobre control interno, participación en la detección oportuna de deficiencias o desviaciones sobre control e implementación de advertencias de la auditoría interna).

El Director de Departamento colabora con la Dirección General en la liquidación en el tiempo establecido, de las SACPs (acciones correctivas preventivas) o PACs (planes de trabajo) pendientes, para cuyo control se utiliza el mismo grupo que colabora en su preparación, producto de auditorías internas de calidad, mediciones de procesos, encuestas al cliente externo, administración de riesgos (P-IN-009) y recomendaciones de la auditoría interna institucional.

Como producto de la aplicación del procedimiento de control interno para el período correspondiente al año 2011, se estableció que no se estaba cumpliendo con la condición de que no deben haber procedimientos del área que tengan más de tres años desde la última revisión (no necesariamente implica que se hayan cambiado, ya que pueden ser revisados y determinarse que guardan vigencia)

Con la finalidad de atender la oportunidad de mejora antes descrita se propone la siguiente acción: Los directores del departamento elaborarán una política por escrito que establezca la revisión y actualización anual de los procedimientos específicos del área. Dicha política debe ser comunicada a la totalidad del personal y adjuntarse en el Intranet. En relación con el resto de los procedimientos institucionales, conforme con lo establecido en la SACP: IN-01-2007, los procedimientos de supervisión se ajustarán una vez que se defina e implemente la nueva estructura de trabajo

En la Auditoría Interna de Calidad realizada durante el mes de mayo del 2011 para la Dirección General de Empresas Financieras y Cooperativas se estableció lo siguiente:

No Conformidad: En el Área de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, la PAC-EF-166-2011, venció el día 31 de marzo de 2011 y no consta la solicitud de reprogramación al Área de Gestión de Calidad, según lo dispone el procedimiento P-AC-005 "Acción Correctiva y/o preventiva".

Como acción correctiva de esta no conformidad se propuso la siguiente acción:

Se incorporó en el Portal, la "Tabla de control de actividades por realizar" la cual señala una sección de reprogramación de la tarea, indicando si se requiere o no de reprogramación, la fecha límite para solicitarla al Área de Aseguramiento de la Calidad y una columna de justificación.

Se designa como responsable de la acción correctiva al Equipo de Solución de Problemas y Directores de Departamento, como plazo para concluir la acción se fija el 15 de julio del 2011.

También en la Auditoría Interna de calidad realizada en mayo del 2011 se estableció la siguiente **Observación:** En el proceso de Empresas Financieras y Cooperativas, el Coordinador usa el R-7 que no incluye las tareas asignadas a un subalterno, lo que podría causar confusión en cuanto al responsable de la ejecución de las mismas.

Para atender la anterior observación se proponen las siguientes acciones:

1. Se remitirá un formato R7 a los coordinadores para que, en el plazo de cinco días hábiles, realicen las observaciones, a efecto de definir un único formulario para uso de toda la Dirección.
 2. El equipo de solución de problemas recibirá las observaciones y procederá a elaborar el formulario definitivo.
 - 2 La Dirección del área trasladará, mediante correo electrónico, el formulario que se utilizará para el control de las tareas (R7), a partir del 1 de agosto del 2011.
- Además, el equipo de solución de problemas procederá a publicarlo en el archivo electrónico.

5. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE MI GESTIÓN

El principal logro alcanzado resulta que las dieciséis cooperativas de ahorro y crédito y las dos financieras no bancarias, mantuvieron una situación financiera manejable, aun cuando en algunas oportunidades hubo necesidad de ubicarlas en irregularidad financiera de grado 1 o 2, para lo cual se convocó a las Juntas Directivas o Consejos de Administración, Gerentes y Auditores Internos y se les planteó la situación presentada. Posteriormente y luego del análisis correspondiente a los planes, éstos fueron aprobados por el Despacho y se les dio seguimiento hasta el logro de la normalidad en los plazos establecidos. Asimismo, las dos casas de cambio supervisadas por el Departamento a mi cargo, cumplieron lo dispuesto en Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

En cuanto a la labor de verificación de actividades, a inicio del 2008 se conformó un grupo de trabajo (2 funcionarios) encargados de la atención de estos temas, organización que ya ha mostrado resultados satisfactorios, pues se ha logrado disminuir bastante la lista de verificaciones por realizar.

Por otra parte, se elaboraron informes bimestrales y trimestrales al CONASSIF sobre la situación financieras de las entidades supervisadas a cargo del Departamento bajo mi Dirección.

6. ESTADO DE LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES QUE DEJO SIN CONCLUIR A LA FECHA DE MI RENUNCIA Y SU ESTADO DE AVANCE

A partir de 01 de octubre del 2010 la señora Asistente del Despacho Lucrecia Villalobos me informa de la designación de Coordinador del Comité a encargado del proyecto “Software para la supervisión”, coordinación que ha estado a cargo del suscrito hasta la fecha de mi renuncia.

Como parte de las tareas realizadas por este Comité se han evaluado las posibilidades de desarrollo a la medida de un sistema para la supervisión, así como la posible adquisición de una herramienta o paquete informático para la realización de las tareas de supervisión.

Con fecha 08 de junio del 2011 se está presentando al Despacho un informe en que se valoran los posibles costos de desarrollo a la medida y de adquisición de un paquete informático, con sus respectivas conclusiones y recomendación, lo anterior a efecto de que se tome la decisión que corresponda con respecto a este tema.

7. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

Esta Dirección no maneja directamente ningún tipo de recurso financiero.

8. SUGERENCIAS TENDIENTES A LA BUENA MARCHA DEL ÁREA

Capacitación del personal: no obstante que en este tema en durante los años 2009, 2010 y lo que llevamos del 2011 se ha dado alguna capacitación al personal, consideramos que se debe reforzar y aumentar la capacitación que se les suministre a nuestros colaboradores, sobre todo si se toma en consideración la acelerada evolución de productos y servicios de las entidades supervisadas.

Consideramos conveniente que el personal de este Departamento participe en los proyectos supervisión consolidada y supervisión basada en riesgos, a efecto de que se rinda los mejores resultados para la organización.

Es recomendable evaluar la efectividad de liderazgo o dirección tanto del Director como de los Coordinadores de grupos, lo cual contribuiría de mejor manera al logro de los objetivos propuestos por esta Superintendencia. Además, es incuestionable que existe una relación directa entre el clima organizacional y el liderazgo en las organizaciones, por lo cual resulta trascendente el manejo experto del clima organizacional para la buena marcha de este Departamento y de toda la organización.

En vista del gran número de entidades que tiene a cargo el Departamento, consideramos conveniente que los grupos de supervisión sean reforzados con al menos un supervisor más por cada coordinador. También es conveniente que el grupo de verificación de actividades de este Departamento se refuerce con un supervisor más.

9. ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES GIRADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE ALGÚN OTRO ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO

Al momento no hay asignaciones pendientes de la Contraloría General de la República o de algún otro órgano de control externo.

10. ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Las recomendaciones de la Auditoría Interna han sido atendidas en su totalidad, no habiendo al momento ninguna pendiente.